

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 410 DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y ENLACES INALAMBRICOS DIGITALES S.A.S.

Entre los suscritos **GERARDO LUBÍN BURGOS BERNAL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.328.589, obrando en su condición de Secretario General del **MINISTERIO** de Salud y Protección, nombrado mediante Decreto de nombramiento No. 4114 del 2 de noviembre de 2011 y debidamente posesionado según acta de 3 de noviembre de 2011, legalmente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 014 del 08 de enero de 2013, modificada por la Resolución No. 1052 del 8 de abril de 2015, siguiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes sobre Contratación de la Administración Pública, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO** y **ANA MILENA VELANDIA BENITEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.022.352.498 de Bogotá actuando en calidad de Representante Legal de la empresa **ENLACES INALAMBRICOS DIGITALES S.A.S** con NIT 900.408.815-3 constituida mediante documento privado de 21 de enero de 2011, registrada en la Cámara de Comercio en esa misma fecha, en el libro 9, bajo el número 899, que en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, y quien bajo juramento afirma que ni **EL/LA**, ni su representada se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional y legal y en especial las señaladas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, de común acuerdo, suscribimos el presente Contrato de Compra Venta, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que el Jefe de la Oficina de Gestión Territorial Emergencias y Desastre con Visto Bueno de Secretaría General, mediante memorando radicado con el No 201517000086723 radicado en el Grupo de Gestión Contractual el 07 de Abril de 2015, solicitó adelantar el trámite de contratación que tiene por objeto el *"Adquisición de equipos de radiocomunicación para el Ministerio de Salud y Protección Social, con el propósito de fortalecer la red nacional de radiocomunicaciones en hospitales y centros de salud, en apoyo de la población afectada"*.
- 2) Que para el efecto el Jefe de la Oficina de Gestión Territorial Emergencias y Desastre elaboró los estudios y documentos previos, especificaciones técnicas, fichas técnicas y demás contenido de orden técnico y económico que hace parte del Pliego de Condiciones para la presente contratación.
- 3) Que la contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Salud y Protección Social de la vigencia 2015.
- 4) Que el Ministerio de Salud y Protección Social, para atender dicha solicitud de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, adelantó los trámites del proceso de Selección Abreviada de características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial.
- 5) Que el presupuesto estimado para la presente contratación es hasta por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$79.950.000)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar y los costos directos e indirectos asociados a la operación. El Ministerio adjudicará el contrato hasta por el valor total resultante de la sumatoria de los valores unitarios de las cantidades estimadas, más las cantidades adicionales aplicando la priorización efectuada en los estudios previos.
- 6) Que el presupuesto estimado para la presente contratación se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 71215 de fecha 19/02/2015, por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000)**, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del MINISTERIO, así:

CDP No.	Fecha	Valor	Posición catálogo de gasto	Recurso
71215	FEBRERO -19-2015	\$80.000.000	C-320-300-2 Asistencia y Prevención en emergencias y desastres	11

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C.

PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud.gov.co

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 410 DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y ENLACES INALÁMBRICOS DIGITALES S.A.S.

7) Que el día 4 de Junio de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.2.1 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el Aviso de Convocatoria Pública en la página web del SECOP.

8) Que ese mismo día, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron por un término no inferior a cinco (5) días hábiles, los Estudios Previos, Fichas Técnicas y el proyecto de Pliego de Condiciones para el proceso.

9) Que durante el citado período, no se recibieron solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipymes nacionales, según lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, por lo que sobre la misma no opera dicha limitación.

10) Que dentro del término señalado se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, cuyas respuestas se publicaron al momento de la apertura en la página web del SECOP.

11) Que mediante Resolución No.0002146 del 16 de Junio de 2015, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial No. SACTU-03 de 2015.

12) Que mediante Resolución No.0002147 del 16 de Junio de 2015 se integró el Comité Asesor y Evaluador para el proceso No. SACTU-03 de 2015.

13) Que dentro del término señalado en el numeral 3.4 del Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones al contenido del Pliego de Condiciones Definitivo, las cuales fueron debidamente resueltas por el Ministerio y publicadas las respuestas en la página web del SECOP.

14) Que mediante Adenda No. 01 del 24 de Junio de 2015, se modificó el numeral 2.12 del pliego de condiciones y el cronograma del proceso de selección.

15) Que mediante Adenda No. 2 de 26 de Junio de 2015, se modificó la Matriz de Riesgo del proceso de selección.

16) Que el día 30 de Junio de 2015 a las 11:00 a.m. se llevó a cabo la diligencia de cierre para el proceso No. SACTU-03 de 2015, con la presentación de ofertas por parte de los siguientes proponentes:

No	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	ENLACES INALÁMBRICOS DIGITALES
2	CCR COMUNICACIONES
3	UNITEL S.A.

17) Que de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones, el Comité Asesor y Evaluador realizó la verificación inicial de los requisitos técnicos, jurídicos, de experiencia, financieros y organizacionales habilitantes de las propuestas.

18) Que el informe de verificación, evaluación y calificación de las propuestas del proceso SACTU 03 de 2015 fue publicado en el portal de contratación SECOP el 6 Julio de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el numeral 3.4 del pliego de condiciones y la Adenda No. 1, de manera que dentro del término indicado los oferentes tuvieron la oportunidad de presentar observaciones respecto al contenido del mismo.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 410 DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y ENLACES INALAMBRICOS DIGITALES S.A.S.

19) Que dentro del término señalado en el numeral 3.4 del pliego de condiciones modificado mediante la Adenda No. 01, se presentaron observaciones al contenido del informe de evaluación por parte de los oferentes, las cuales fueron publicadas el día 10 de Julio de 2015 en la página del SECOP para conocimiento de los interesados.

20) Que de conformidad con el informe de verificación de requisitos técnicos, jurídicos y financieros, las subsanaciones, las respuestas a las observaciones el informe final de verificación definitivo, el Comité Asesor Evaluador del proceso SACTU 03 de 2015, recomendó al Ordenador del Gasto continuar con el proceso de conformidad con el informe de verificación final y con los resultados de la audiencia de subasta.

21) Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cronograma señalado para el proceso en el numeral 3.4 del pliego de condiciones y la Adenda No 1, el día 14 de Julio de 2015, se llevó a cabo la audiencia pública para el proceso SACTU 03 de 2015.

22) Que en desarrollo de la citada audiencia, se procedió a dar el uso de la palabra a los oferentes en donde el único proponente asistente ENLACES INALAMBRICOS DIGITALES S.A.S., hizo uso de esta facultad.

23) Que el Comité Asesor y Evaluador procedió a dar respuesta a la observación realizada por el proponente en desarrollo de la audiencia, lo cual consta en el Acta de la Audiencia de Subasta inversa del proceso SACTU 03 de 2015.

24) Que en desarrollo de la audiencia se procedió a dar lectura al informe definitivo consolidado de evaluación y el proponente habilitado, y acto seguido, el Comité Asesor y Evaluador del proceso de Selección Abreviada de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa SACTU 03 de 2015, recomienda al Ordenador del Gasto continuar con el proceso y adjudicar el proceso al único proponente habilitado, de conformidad con el resultado del informe de evaluación definitivo.

25) Que acogiendo los resultados de la verificación jurídica, de experiencia, financiera, organizacional y técnica, el concepto del Comité Asesor y Evaluador, los resultados de la Subasta Inversa y en cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva, el Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 00002571 del 14 de Julio de 2015, adjudicó el proceso SACTU 03 de 2015 a la empresa ENLACES INALAMBRICOS DIGITALES S.A.S.

26) Que revisado el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y judiciales de la Policía Nacional, observa que ni **EL/LA CONTRATISTA** ni su representante legal figuran relacionados en el mencionado boletín, ni con antecedentes.

27) Que **EL/LA CONTRATISTA** presentó el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones, y demás parafiscales realizados durante los últimos seis (06) meses.

28) Que de las anteriores consideraciones y de acuerdo a la normatividad vigente, se desprende que esta contratación, cuyas cláusulas se enuncian a continuación, es jurídicamente viable.

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: Adquisición de equipos de radiocomunicación para el Ministerio de Salud y Protección Social, con el propósito de fortalecer la red nacional de radiocomunicaciones en hospitales y centros de salud, en apoyo de la población afectada

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. **410** DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y ENLACES INALAMBRICOS DIGITALES S.A.S.

CLAUSULA SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS: Las características y condiciones técnicas de los bienes objeto del presente contrato son las indicadas en el Capítulo II del Pliego de Condiciones, el ANEXO No 2 y sus Adendas, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y las condiciones y cantidades adicionales adjudicadas y demás documentos que forman parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato, tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

DERECHOS:

1. Recibir oportunamente el pago en la forma estipulada en este contrato y a que el valor intrínseco del mismo no se altere o modifique durante su vigencia.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de este contrato y sanción para quien los vulnere.

OBLIGACIONES: El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones:

GENERALES

1. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato, al supervisor del mismo.
2. Pagar oportunamente los aportes de sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones; y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.
3. Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
4. Colaborar con el MINISTERIO en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
5. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita el MINISTERIO.
6. Responder por el saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de los bienes comprados.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones o entramamientos que pudieran presentarse.
8. Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ello.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al MINISTERIO y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
10. Las demás que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, pliegos, propuesta y demás documentos que forman parte integral del presente contrato.

ESPECÍFICAS:

1. Entregar los equipos con la garantía del fabricante mínima de dos (2) años por cualquier falla o defecto que presenten contada a partir de la fecha de entrega al Ministerio.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 470 DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y ENLACES INALAMBRICOS DIGITALES S.A.S.

2. Garantizar el suministro de repuestos para los equipos o piezas que sean necesarios para la reparación y correcto funcionamiento de los mismos, a fin de superar las eventuales fallas que presenten por el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha de entrega al Ministerio.
3. Prestar el soporte técnico por el término mínimo de un (1) año, contado a partir del recibo de los equipos por el Ministerio.
4. Hacer la entrega de los manuales de usuario y/o catálogos de los equipos objeto del contrato, al momento de la entrega de los mismos.
5. Garantizar la calidad de los bienes objeto del contrato y en el evento de presentar fallas en su funcionamiento y/o averías, cambiarlos por otro de iguales o superiores condiciones técnicas y tecnológicas, sin costo adicional por el término de dos (2) años. Lo anterior, sin perjuicio de que el MINISTERIO pueda exigir dentro del término de garantía, el cambio elementos, de ser necesario y conforme las condiciones de la garantía aplicable a cada bien, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1480 de 2011, y demás normas aplicables que regulen la materia, así como aquellas que las modifiquen o complementen.
6. Responder y garantizar por la calidad del equipo, sin perjuicio de la respectiva garantía de calidad.
7. Responder por la legitimidad de marcas relacionadas con los componentes físicos y lógicos de los equipos ofrecidos.
8. Suscribir, junto con el encargado de ejercer la supervisión, todas las actas que se surtan en desarrollo del contrato.
9. Entregar los equipos nuevos así como la información sobre el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.
10. Garantizar la entrega oportuna de los bienes o elementos a adquirir en el plazo estipulado en el Almacén General del Ministerio de Salud y Protección Social, ubicado en carrera 106 No.15-25 bodega 41 manzana 12 casillero 114 Zona Franca de Fontibón.
11. Cambiar aquellos equipos o elementos que de acuerdo con el concepto del supervisor del contrato no cumplan con las especificaciones requeridas.
12. Suministrar el software y el cable (RIB) de programación de los equipos tanto repetidores como de las estaciones.
13. Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos y brindar capacitación a un funcionario indicado por la Oficina de Gestión Territorial de Emergencias y Desastres del Ministerio en lo referente a la programación de parámetros técnicos, operación y buen uso de los equipos que se entreguen.
14. Entregar los accesorios con los que viene el equipo, documentos como manuales, las condiciones de la garantía, esto con el fin de obtener la información necesaria para la adquisición de bienes acordes con las necesidades de las IPS.
15. Entregar con una semana antes del vencimiento del término para efectuar las respectivas pruebas técnicas, los equipos y elementos.
16. Cumplir con la totalidad de las especificaciones contenidas en los estudios previos y pliegos de condiciones que precedieron la celebración del contrato, los documentos e información técnica suministrada y la propuesta presentada. Por tanto, debe garantizar que cada equipo suministrado cumpla en todos los requisitos exigidos en la normatividad vigente, y con las características técnicas señaladas en las especificaciones esenciales descritas en la ficha técnica y demás documentos técnicos.

PARÁGRAFO TERCERO. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del estado colombiano y el MINISTERIO, para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana: 1) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tenga por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MINISTERIO: EL MINISTERIO, en desarrollo del presente contrato, tendrá también los siguientes derechos y obligaciones:

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C.

Página 5 de 12

PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud.gov.co

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 410 DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y ENLACES INALAMBRICOS DIGITALES S.A.S.

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Recibir y verificar que los bienes suministrados cumplan con los requisitos exigidos y con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica y el pliego de condiciones respectivo.
3. Realizar el ingreso y egreso de bienes al sistema de inventarios del Ministerio.
4. Verificar la vigencia y permanencia del costo unitario final / valor total durante toda la duración del contrato.
5. Exigir dentro del término de garantía, el cambio elementos, de ser necesario y conforme las condiciones de la garantía mínima presunta aplicable a cada bien, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1480 de 2011, y demás normas aplicables que regulen la materia, así como aquellas que las modifiquen o complementen.
6. Realizar el ingreso y egreso de bienes al sistema de inventarios con los debidos soportes requeridos por la Subdirección de Gestión de Operaciones.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al Ministerio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, debidamente soportados y justificados.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
9. Repetir contra los servidores públicos, el contratista o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.
10. Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, una vez cumplidas a cabalidad las condiciones de pago que se pacten.
11. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
12. Verificar el cumplimiento del contratista frente a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA CUARTA. PROHIBICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:

1. La garantía única y los amparos constituidos en los términos de este contrato no podrán ser modificados sino por disposición legal o con la autorización previa y escrita de **EL MINISTERIO**.
2. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto.
3. Las adiciones y prorrogas se acordarán por escrito.
4. **EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempos pactados en este documento o en las adiciones y prorrogas que se suscriban.

CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE ENTREGA: El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única, previo registro presupuestal. Para el inicio de la ejecución se requiere la aprobación de las garantías por parte del Ministerio.

Dentro del término de ejecución contractual, se llevarán a cabo la entrega de los bienes a adquirir en el plazo estipulado en el Almacén General del Ministerio de Salud y Protección Social, ubicado en carrera 106 No.15-25 bodega 41 manzana 12 casillero 114 Zona Franca de Fontibón, de acuerdo a los términos señalados en las obligaciones del contratista.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR: El valor del presente contrato es hasta por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$79.911.660)**, incluido IVA,

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 410 DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y ENLACES INALAMBRICOS DIGITALES S.A.S.

todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y total ejecución del contrato.

El valor a reconocer al CONTRATISTA se efectuará de conformidad con los valores ofertados por este en desarrollo de la subasta y adjudicados por el MINISTERIO, así:

Item	Elemento	Cantidad	Especificaciones Técnicas	VALOR UNITARIO OFERTADO (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL OFERTADO (INCLUIDO IVA)
1	Repetidor	Cinco (05)	Banda VHF de 136 a 174 MHz., de un canal, analoga/digital, potencia 1-45 vatios ajustables en ciclo de operación continuo, modulación digital 4FSK, espaciamiento de canal 12.5 KHz., conectores de antena "N" tipo hembra Tx y Rx, entrada AC 117 V, kit reversor de baterías, Z entrada-salida 50Ω, limitación de modulación $\pm 2.5\text{KHz}$ a 12.5 KHz., sensibilidad analógica 0.22uV, sensibilidad digital 5% BER 0.3uV, rechazo de espurias 80 dB, protocolo ETSI TS102 361-1.	\$4.272.538	\$21.362.690
2	Duplexer	Cuatro (04)	Paso rechazo de cuatro cavidades, para la banda de VHF de 146 a 174 MHz, separación mínima de frecuencias 0.5 MHz., aislamiento 70 dB, Z de 50 Ω, con tres colas adaptadoras por cada duplexer, con protector contra descargas.	\$3.001.150	\$12.004.600
3	Antena	Cinco (05)	Americana omnidireccional, cuatro dipolos cerrados, 6/9 dB de ganancia, para la banda en VHF, rango de 150 a 160 MHz. Con dos brazos c/u para instalar en torre	\$1.379.950	\$6.899.750
4	Antena	Dos (02)	Americana omnidireccional, cuatro dipolos cerrados, 6/9 dB de ganancia, para la banda en VHF, rango de 164 a 174 MHz. Con dos brazos c/u para instalar en torre	\$1.379.950	\$2.759.900
5	Línea RF	Cinco (05) secciones de veinticinco (25) mts C/U	Cable Heliax de $\frac{1}{2}$ " de 50Ω, capacitancia 75.8 pF/m, con sus conectores acoplados tipo "N" macho UG-21 – UG 23 hembra.	\$540.400	\$2.702.000

410

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 410 DE 2015 SÚSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y ENLACES INALAMBRICOS DIGITALES S.A.S.

6	Radio Digital - Compatibles con equipos análogos	Diez (10)	Banda VHF de 136 a 174 MHz., análogo/digital, con GPS, con sus accesorios básicos, 32 canales, pantalla alfanumérica, potencia de salida de 1 a 25 vatios, modulación FM 11K0F3E, modulación digital 4FSK, espaciamiento de canal 12.5 KHz. máxima desviación en 12.5 KHz, sensibilidad digital BER 5% de 0.25 uV, distorsión de audio 3%, entrada de voltaje 13.5 DC, Z de antena 50Ω, protocolo digital ETSI TS 102 361-1-2-3.	\$1.461.975	\$14.619.750
7	Radio Digital - Compatibles con equipos análogos	Quince (15)	Banda VHF de 136 a 174 MHz., análogo/digital, sin GPS, con sus accesorios básicos, 16 canales, pantalla numérica, potencia de salida de 1 a 25 vatios, modulación FM 11K0F3E, modulación digital 4FSK, espaciamiento de canal 12.5 KHz. máxima desviación en 12.5 KHz, sensibilidad digital BER 5% 0.25 uV, distorsión de audio 3%, entrada de voltaje 13.5 DC, Z de antena 50Ω, protocolo digital ETSI TS 102 361-1-2-3.	\$884.423	\$13.266.345
8	Radio Digital portátil	Cinco (05)	Banda VHF de 136 a 174 MHz., análogo/digital, con sus accesorios básicos, 16 canales, potencia de salida de 1 a 5 vatios, modulación FM 11K0F3E, modulación digital 4FSK, espaciamiento de canal 12.5 KHz. máxima desviación en 12.5 KHz, sensibilidad digital BER 5% 0.25 uV, distorsión de audio 3%, protocolo digital ETSI TS 102 361-1-2-3.	\$810.600	\$4.053.000
9	Fuente	Dos (02)	Fuente de poder regulada DC, cargadora de baterías, entrada 120 VAC, salida 13.5 VDC de 35 A para instalar en Rack.	\$820.250	\$1.640.500
10	Fuente	Una (01)	Fuente de poder regulada DC, cargadora de baterías, entrada 120 VAC, salida 24 VDC de 25 A.	\$603.125	\$603.125
VALOR TOTAL SUMATORIA DE TODOS LOS ITEMS				\$15.154.361	\$79.911.660

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 410

DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y ENLACES INALAMBRICOS DIGITALES S.A.S.

El valor del contrato incluye la totalidad de los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades del CONTRATISTA. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios.

PARAGRAFO: En los bienes descritos y en el monto del contrato se incluyen los bienes adicionales adquiridos por el Ministerio, de acuerdo con el orden de prioridades que se estableció en el pliego de condiciones sin que dicho valor excediera el presupuesto oficial.

CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO: EL MINISTERIO, pagará el total del contrato una vez los equipos hayan sido entregados en su totalidad en el almacén del Ministerio, que los mismos sean probados y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, previa aprobación del supervisor del contrato.

Para el pago se requiere del aval del supervisor del contrato, el cual se entregara una vez se verifique que la entrega y prueba de los equipos objeto del contrato se realizó en las condiciones establecidas por el Ministerio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago, el **CONTRATISTA** deberá adjuntar, su factura de conformidad con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren y la constancia de afiliación y pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones; desplazamiento, transporte, uso de herramientas y toda clase de equipos necesarios; totalidad de tributos, tasas e impuesto originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el **CONTRATISTA** y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el **CONTRATISTA** para la cumplida ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El Ministerio no reconocerá, ningún reajuste realizado por el **CONTRATISTA** en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a través de la Tesorería del **MINISTERIO** y/o del Fondo que corresponda.

PARÁGRAFO QUINTO: Al momento de efectuar el pago, el **MINISTERIO** realizará los descuentos que concurren de acuerdo con la Ley.

CLÁUSULA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presupuesto estimado para la presente contratación se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 71215 de 19 de febrero de 2015, por

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C.

PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud.gov.co

Página 9 de 12

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 410 DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y ENLACES INALAMBRICOS DIGITALES S.A.S.

valor de hasta OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000), suscrito por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del MINISTERIO.

CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del Ministerio de Salud y Protección Social, una garantía única de conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	25	Del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato.
Calidad del bien	20	Del contrato	Término de ejecución del contrato y dos (2) años más

El término de garantía se contará a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

Adicional a la garantía de calidad del bien de que trata el presente numeral, EL CONTRATISTA se obliga a otorgar y mantener vigente la garantía legal de cada uno de los bienes a adquirir, a partir de su respectiva entrega al MINISTERIO y por el término aplicable a cada bien. Lo anterior, en aplicación de la Ley 1440 de 2011 y demás normas aplicables que regulen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA. INDEMNIDAD: Con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato EL CONTRATISTA se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne al MINISTERIO por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al MINISTERIO, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL/LA CONTRATISTA y previo requerimiento e informe del supervisor, el MINISTERIO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes hasta por el uno por ciento (1%) del valor de este contrato, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo.

PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL/LA CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del contrato de las obligaciones a cargo de EL/LA CONTRATISTA, éste (a) pagará al MINISTERIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta por el quince por ciento (15%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el MINISTERIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 410 DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y ENLACES INALAMBRICOS DIGITALES S.A.S.

momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el **MINISTERIO** iguale el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. IMPREVISIÓN: En caso de surgir hechos imprevistos, a los cuales no se pueda resistir, que impidan el cumplimiento total o parcial, por una u otra parte, de las obligaciones contractuales, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será suspendido, en un término igual al que duren tales circunstancias. La parte que resulte afectada por tales hechos y que no pueda, por ello, cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra, dentro de los dos (2) días siguientes al inicio de las mismas y deberá presentar informes periódicos sobre el estado en que está transcurriendo el imprevisto. Dentro del mismo plazo, la parte afectada enviar a la otra, las pruebas necesarias que acrediten la existencia del hecho. Durante el periodo que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están en obligación a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. Una vez hayan cesado dichas circunstancias, la notificación sobre ese hecho, deberá surtirse de forma inmediata.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por el Jefe de la Oficina Gestión Territorial Emergencias y Desastre del **MINISTERIO** o por quien éste designe para tal efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CESIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones que adquiere por este contrato, a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MINISTERIO**.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El domicilio contractual y la sede principal donde se desarrollarán las actividades necesarias para la ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD: Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar **EL CONTRATISTA**, durante la vigencia del presente contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte del **MINISTERIO**. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros. **PARAGRAFO.** La violación a esta cláusula y/o la ejecución de acciones en contra del Sistema de Información del **MINISTERIO** serán consideradas conductas punibles de acuerdo con la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009.

CLÁUSULA VIGESIMA. LIQUIDACIÓN: Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de recibo final, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se procederá a su liquidación por parte del **MINISTERIO**, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, **EL MINISTERIO** dentro de los dos (2) meses

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C.

Página 11 de 12

PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud.gov.co

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 410 DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y ENLACES INALAMBRICOS DIGITALES S.A.S.

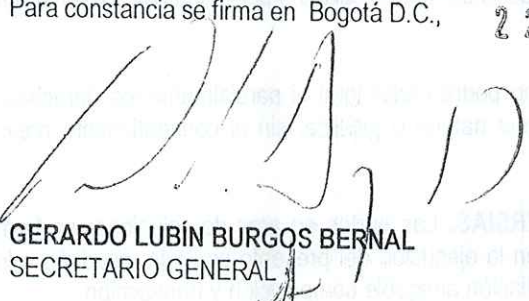
siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, EL MINISTERIO podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos de este contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo, los documentos elaborados en desarrollo del proceso de selección y todos los aquí citados, salvo en lo que se le opongan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. GASTOS: Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento y legalización del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del CONTRATISTA, así como los impuestos a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y de la aprobación de la Garantía por parte del MINISTERIO.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., 22 JUL 2015


GERARDO LUBÍN BURGOS BERNAL
SECRETARIO GENERAL


ANA MILENA VELANDIA BENITEZ
EL/LA CONTRATISTA

Elaboro: Grupo Gestión Contractual – Martha A.
Revisó: Secretaría General – Andrea González.